

25862 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.129/1995, promovido por «The Upjohn Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.129/1995, interpuesto ante Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Upjohn Company», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de abril y 25 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Upjohn Company», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 25 de septiembre de 1995, debemos declarar y declaramos ser ajustado a derecho dicha Resolución, así como la concesión de la inscripción de la marca número 1.696.637, «Colestil Plus». Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

25863 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.815/1995, promovido por «The Procter and Gamble Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.815/1995, referente al expediente de marca número 1.703.750/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Procter and Gamble Company», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 28 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

25864 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.735/1995, promovido por «Hijos de J. Sos Borrás, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.735/1995, referente los expedientes de marcas números 1.698.317/3 y 1.698.318/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hijos de J. Sos Borrás, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 12 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 21 de julio

de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

25865 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.684/1995, promovido Macdonald's Corporation.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.684/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Macdonald's Corporation, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 16 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 9 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de McDonald's, contra la concesión por la Oficina Española de Patentes y Marcas del rótulo de establecimiento número 209.994, «McDowell's», así como la desestimación del recurso ordinario; debemos declarar dicho acto administrativo no conforme con el ordenamiento jurídico, anulándolo. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

25866 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 122/1996, promovido por «Sony Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 122/1996, referente al expediente del nombre comercial número 186.327/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sony Corporation», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 13 de septiembre de 1995, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin que haya lugar a la imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se